



*Reglamento de Becas
Colegio Trabunco de Peñaflor*



COLEGIO TRABUNCO

REGLAMENTO DE BECAS

"La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón"



1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos, formularios, beneficiarios y criterios, con los cuales el Colegio Trabunco podría otorgar rebaja en los cobros mensuales por escolaridad a los apoderados de los alumnos que lo solicitan en concordancia con las disposiciones legales vigentes; además, determinará la forma de medir y ponderar la vulnerabilidad y el nivel socioeconómico de la familia. Todo lo anterior se realizará considerando que los establecimientos educacionales deben elaborar su Reglamento de Becas acorde con su Proyecto Educativo Institucional y con las características y necesidades de sus apoderados.

A objeto de asegurar un proceso de postulación transparente y ecuánime, se ha creado el envío de postulaciones al correo electrónico postulacionbecas@colegiotrabunco.cl y de manera presencial.

Postular a la asignación de becas para el siguiente año escolar, acompañando los documentos y antecedentes que acrediten y sustenten su petición, sujetos a las restricciones referidas al número limitado de becas y a la prioridad de los alumnos de conformidad a los criterios legales y reglamentarios.

2. FUNDAMENTOS

En conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 transitorios de la Ley N° 20.845, que dispone que, al momento de la publicación de la norma, los establecimientos adscritos al régimen de Financiamiento Compartido podrán efectuar cobros mensuales por alumno —los cuales, en todo caso, no podrán exceder el monto autorizado en la resolución anual emitida por la Secretaría Regional Ministerial— y en concordancia con los demás cuerpos legales vigentes, se establece el siguiente Reglamento de becas que regirá el proceso anual de postulación y asignación para los estudiantes del establecimiento educacional Trabunco que cumplan con los requisitos establecidos.

El propósito de este reglamento es apoyar a aquellas familias que, por razones socioeconómicas o familiares, no puedan solventar los valores de la escolaridad mensual, asegurando así la continuidad de los estudios de sus hijos o pupilos en el establecimiento educacional.

3. DEFINICIONES

Para facilitar una correcta comprensión de este reglamento se definirán los siguientes conceptos:

- a) **Sostenedor:** Corresponde al representante legal del Directorio de la Corporación, administradora del establecimiento educacional.



Reglamento de Becas
Colegio Trabunco de Peñaflor

- b) **Beca:** Exención total o parcial del pago que el establecimiento educacional ha determinado cobrar por el servicio educacional por un año escolar.
- c) **Fondo de Becas:** Es el fondo o presupuesto que el establecimiento educacional, en cumplimiento a la normativa vigente, destinará para financiar las exenciones que se otorguen, destinando las dos terceras partes (**2/3**) a alumnos y grupos familiares con condiciones económicas deficitarias, mientras que el restante será de libre disposición del sostenedor (**1/3**)
- d) **Vulnerabilidad:** La vulnerabilidad socioeconómica de cada postulante, será determinada por la comisión evaluadora del proceso de becas, con relación a la información que otorgue el postulante, y en coherencia con lo requerido en el presente reglamento para acreditar dicha condición.
- e) **Postulante:** Estudiante que por medio de su apoderado solicite la exención, en su calidad de alumno regular del establecimiento.
- f) **Grupo familiar:** Son todas aquellas personas que habitan bajo un mismo techo, ya sea por consanguineidad o afinidad, compartiendo un presupuesto en común.
- g) **Jefe de hogar:** Aquel integrante del grupo familiar que es el principal sustento económico del hogar, es decir, desde donde proviene la mayor fuente de ingresos.

4. CALENDARIO DEL PROCESO

El calendario del proceso será el siguiente:

- a) **Inicio Proceso de postulación:** 05 al 30 de octubre.
- b) **Proceso de revisión de antecedentes y definición:** 02 al 20 de noviembre.
- c) **Publicación de los resultados:** 23 al 27 de noviembre.
- d) **Periodo de apelación o reconsideración de antecedentes:** 30 de noviembre al 04 de diciembre.
- e) **Publicación definitiva de becados:** 07 al 11 de diciembre.



5. BECAS POR CONDICION SOCIOECONOMICAS 2/3 del FONDO DE BECAS (66%)

OBJETIVO: La Beca tiene como objetivo apoyar a las familias que, debido a dificultades socioeconómicas debidamente acreditadas, presentan dificultades para financiar las mensualidades de uno o más de sus hijos/as, contribuyendo así a evitar la deserción escolar. Podrán postular padres, madres, tutores y apoderados que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas. Para ello, deberán descargar y completar la “Ficha Única de Postulación a Beca” disponible en la página web (www.colegiotrabunco.cl) del establecimiento, entregando los antecedentes dentro de los plazos establecidos.

Tendrán prioridad las familias con menores recursos económicos y mayor número de hijos, considerando para la evaluación antecedentes como el nivel socioeconómico familiar y el nivel de escolaridad de los padres o apoderados, de acuerdo con el Registro Social de Hogares (RSH) vigente o el instrumento que lo reemplace.

La información entregada por las familias deberá ser veraz y respaldada mediante la documentación correspondiente.

El monto total destinado a becas será determinado anualmente por el establecimiento, de acuerdo con la normativa vigente y su proyección de ingresos y egresos, y será utilizado para otorgar las respectivas rebajas en las mensualidades.

Según el procedimiento de asignación de becas explicado en los apartados siguientes, para la asignación de beca se hará un listado priorizado según el puntaje obtenido para cada postulante.

El puntaje final de cada postulante se determinará de acuerdo con cuatro parámetros, teniendo cada uno de ellos la siguiente ponderación:

TablaN°1		
Parámetros	Variables	Porcentajes
Económica	Registro social de hogares conforme a ficha de alumno al momento de la matricula.	15%
	Situación Familiar (vivienda, gastos salud)	15%
Situación académica	Promedio de notas sobre 6.0	30%
	Asistencia a clases sobre el 85%	20%
Convivencia escolar	No tener anotaciones negativas	10%
Otros factores de riesgo	Fallecimiento jefe de hogar	10%
	Vivienda (catástrofe)	
Total		100%



5.1 REQUISITOS QUE CUMPLIR BECAS SOCIOECONOMICAS

- a) Estar al día en la colegiatura al momento de postular
- b) Condición de alumno regular durante el año en curso en nuestro establecimiento.
- c) Promedio de notas igual o superior a 6.0.
- d) El grupo familiar debe tener registro social de hogares con domicilio actualizado.
- e) Pertenecer al 60% más vulnerable, según registro social de hogares misma dirección de habitabilidad.
- f) El/la estudiante no debe estar sujeto a situaciones de indisciplina.
- g) Llenar completamente el Formulario de Solicitud de Beca.
- h) Demostración fehaciente del ingreso del grupo familiar, el que podrá ser verificado por el establecimiento educacional.
- i) Ocurrencia actual de enfermedades catastróficas, según clasificación AUGES, GES enfermedades crónicas o de tratamiento oneroso que sean relevantes en términos económicos y que no se encuentren cubiertas por normas generales (Ley Ricarte Soto).
- j) NO SE ACEPTARÁN CASOS FUERA DE PLAZO O INCOMPLETOS.

5.2 PROCESO DE POSTULACIÓN DE BECAS SOCIOECONOMICAS

- a) De forma anual, se abrirá el proceso de asignación de becas. Una vez abierto, y dentro del plazo dispuesto para ello, el/la tutor (a) económico (a), deberá postular ingresando los datos, documentos e información requerida, la que deberá ser veraz y fidedigna, de caso contrario, se aplicarán las sanciones pertinentes, pudiendo llegar a perder el beneficio.
- b) Los documentos deberán ser conservados de forma material por el postulante, por un periodo de tiempo no inferior a la duración de la beca asignada, pues el colegio podrá solicitar sean entregados en cualquier momento.
- c) Los datos y documentos ingresados por el postulante podrán ser revisados por un Trabajador Social, experto en calificación social y pobreza, quien utilizará parámetros objetivos, extraídos de la legislación vigente. El profesional no realizará entrevistas personales, ya que toda situación DEBE ser respaldada por medio de documentación (Documentación en formato original).

5.3 EL PROCESO CONLLEVA

- a) Recibir todas las postulaciones conforme al procedimiento de postulación y plazos señalados en los artículos precedentes.
- b) Verificar y evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, seleccionando a los beneficiarios.



- c) Elaborar un listado priorizado de los seleccionados, según el puntaje obtenido.
- d) Designar el porcentaje de rebaja arancelaria que le corresponda a cada caso.
- e) Asignar un monto de becas, que no supere al monto total de dinero destinado para el "Fondo de Becas".

El procedimiento asegura la confidencialidad de la información entregada, la que solo será conocida por los funcionarios que participan en su asignación.

Luego de la asignación de la beca, el postulante será informado de la fecha y lugar al cual deberá concurrir a hacerla efectiva de manera oficial. En caso de no concurrir dentro de 15 hábiles, la beca será reservada hasta el término del periodo ordinario de matrículas dispuesto por el Mineduc, luego del cual se entenderá que renuncia a la(s) beca(s), quedando liberada(s) para que el colegio la(s) asigne a otro(s) estudiante(s).

6. BECAS DE LIBRE DISPOSICIÓN 1/3 DEL FONDO DE BECAS (33%)

a) BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA

OBJETIVO. – El objetivo de esta beca es beneficiar a los estudiantes, que cada año se destacan en el colegio por sus logros académicos y conductuales. La beca consiste en una exención parcial o total del pago del arancel por un periodo de un año y constituye un incentivo para el estudiante beneficiario, quien debe promover constantemente un ejemplo de sana convivencia, esfuerzo, conducta y superación en sus estudios a la altura de un colegio de Excelencia Académica.

b) REQUISITOS DE POSTULACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA

- 1. Tener al menos 1 año de antigüedad en el colegio.
- 2. Poseer un promedio anual de notas igual o superior a 6,5.
- 3. No registrar más de 3 anotaciones negativas.
- 4. Poseer un porcentaje anual de asistencia efectiva a clases igual o superior al 95%.
- 5. Que sus Padres y Apoderados se hayan mostrado comprometidos con las actividades extraescolares incluyendo reunión de apoderados y actividades extraprogramáticas del colegio adhiriéndose al Proyecto educativo del colegio (PEI)

c) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EXCELENCIA ACADEMICA

- 1. Informe de Rendimiento Escolar Anual (Concentración de Notas)
- 2. Informe de Personalidad / Convivencia Escolar: Emitido por el Profesor jefe o el encargado de convivencia, para verificar que no registra anotaciones gravísimas que contravengan el Reglamento Interno (RICE).



EL POSTULANTE NO TIENE ASEGURADA LA OBTENCIÓN DE LA BECA, AUNQUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PROCESO, YA QUE DEPENDE DEL MONTO TOTAL DEL FONDO DE BECAS Y LA CANTIDAD DE POSTULANTES QUE PRESENTEN DOCUMENTACIÓN

7. BECA HERMANOS CONSANGUINEOS

Se otorga automáticamente el 50% del arancel al tercer hermano.

Los beneficiarios de esta beca **no pueden postular a la BECA SOCIAL** puesto que ya mantendrían el beneficio de hermanos, las becas no son acumulables.

Tabla N°2				
Cantidad de Hermanos	1er hermano paga el 100% del arancel	2° hermano paga el 100% del arancel	3er hermano Paga el 50 % del arancel	4° hermano Paga el 50 % del arancel
Valor	\$65.000	\$65.000	\$32.500	\$32.500

8. BECAS PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

OBJETIVO. Es un beneficio para los hijos(as) de funcionarios(as) que estudian o se matriculan en el colegio. De esta forma, el establecimiento educacional reconoce el sentido de identidad y pertenencia que tiene el trabajador con su labor, así como con los objetivos, misión y visión que persigue su Institución haciendo partícipe a su familia de ello. El beneficio consiste en una exención total (100%) o parcial del arancel del colegio para trabajadores que mantengan contrato indefinido.

8.1 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

- a) Tener una conducta acorde, no registrar anotaciones negativas en su hoja de vida escolar según el RICE del establecimiento.
- b) Mantener un 95% de asistencia durante el año escolar
- c) Mantener nota mínima sobre 5.5

9. BECA DEPORTISTAS DESTACADOS

OBJETIVO. -El objetivo principal de esta asignación es reconocer, incentivar y apoyar la continuidad de estudios de aquellos alumnos que demuestren un rendimiento, talento o trayectoria sobresaliente en disciplinas deportivas asociadas a federaciones, ligas nacionales de carácter competitivo. El establecimiento busca promover el desarrollo integral de sus alumnos, fomentar la práctica de la actividad física de alto rendimiento y potenciar la representatividad institucional en las distintas competencias escolares, asegurando que sus responsabilidades deportivas e institucionales coexistan de manera armónica con sus deberes académicos."



9.1 DOCUMENTACION REQUERIDA DEPORTISTAS

- a) Nivel Federado o Competitivo: Estar inscrito en una Federación Deportiva Nacional, o en el IND (Instituto Nacional de Deportes).
- b) Certificado Presentar certificado oficial timbrado y firmado por la Federación, vigente que acredite su participación activa y nivel competitivo

9.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a) Tener un promedio igual o superior a 5.5 en el año académico.
- b) Tener una conducta acorde, no registrar anotaciones negativas en su hoja de vida escolar según el RICE del establecimiento.

9.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

- a) Mantener rendimiento académico
- b) Mantener asistencia (% según sea el caso)

10. VIGENCIA DE LA BECA

Las becas asignadas corresponderán al año escolar objeto de la postulación, y no aseguran su obtención en los años venideros, debiendo el tutor económico realizar la postulación nuevamente para el siguiente periodo académico anual.

Se espera que todos los alumnos que la reciban asuman el desafío y compromiso que significa mantener dicho beneficio, de forma tal que, se comprometen a cumplir a cabalidad la normativa establecida en reglamento de convivencia escolar, sus anexos y valores del colegio.



11. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El beneficio total o parcial de la beca, se podrá perder haciéndose efectiva una o varias de las presentes causas:

1. DESEMPEÑO ACADÉMICO Y COMPORTAMIENTO

- **Bajo rendimiento escolar:** No mantener un promedio de notas mínimo establecido por el colegio (promedio general inferior a 6.0 o 2 promedios de asignatura inferior a 4.0).
- **Reprobación:** Repetir de año escolar.
- **Inasistencia excesiva:** tener menos del 85% de asistencia, (% de asistencia establecida en el decreto 67 del Ministerio de Educación.)
- **Faltas disciplinarias graves:** Cometer faltas que estén estipuladas en el reglamento interno del colegio, como acoso escolar (bullying), agresión a otros estudiantes o personal, o consumo de sustancias ilícitas dentro de las instalaciones.

2. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

- **Incumplimiento de pago:** No cumplir con el pago de la colegiatura, matrículas u otros cargos no cubiertos por la beca durante 2 meses continuos o 3 meses discontinuos en el año.
- **No entrega de documentación requerida:** No presentar la documentación que el colegio solicite para renovar o verificar la beca en el plazo estipulado.
- **Falsedad en la información:** Se descubre que los datos presentados en la solicitud de la beca fueron adulterados o son falsos. En estos casos, se puede iniciar una denuncia ante el Ministerio Público por falsificación de instrumento público o privado.
- **Cambio de situación económica:** El ingreso familiar o la situación socioeconómica del beneficiario cambia significativamente y ya no cumple con los criterios para la beca. El colegio puede verificar esto a través de visitas domiciliarias o solicitud de nuevos documentos.

3. DECISIONES PERSONALES O CAMBIOS DE CIRCUNSTANCIAS

- **Renuncia voluntaria:** El apoderado presenta una renuncia escrita al beneficio.
- **Retiro o cambio de colegio:** El alumno deja de pertenecer a la institución educativa.
- **Fin del ciclo escolar:** El alumno finaliza el nivel educativo para el cual se otorgó la beca.



4. DAÑOS A LA PROPIEDAD DEL COLEGIO

Causar daños: Provocar daños o perjuicios a las instalaciones o propiedades del colegio, lo que puede resultar en la suspensión temporal o pérdida total de la beca, además de la obligación de reparar los daños.

12. COMITÉ DE BECAS

La selección será realizada de acuerdo con los antecedentes presentados y evaluados por la comisión de becas que estará conformada por.

- a) Dirección del establecimiento
- b) Representante de la corporación educacional
- c) Delegado: equipo de convivencia escolar o asistente social.

13. DE LA ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA BECA

Una vez seleccionados los beneficiarios de la Beca el resultado de las postulaciones será comunicado por escrito tanto al postulante favorecido como a quienes no hayan resultado favorecidos.

Para los beneficiarios será requisito la firma del tutor financiero como también la firma del estudiante (mayor de 14 años) con compromiso de respetar todos reglamentos y normativas del establecimiento.

De acuerdo con la norma legal, la nómina de los(as) beneficiados se mantiene en reserva.

14. APELACION

La apelación deberá fundamentarse en los antecedentes presentados y que, a juicio del postulante, hayan sido mal evaluados por la Comisión. En ningún caso podrá fundarse en antecedentes omitidos al momento de formalizarse la petición de beca, a menos que signifiquen tener una situación socioeconómica distinta a la que se mantenía al momento de la postulación. Teniendo para tal efecto 5 días hábiles.

15. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE BECAS

Aquellas situaciones no previstas en el Reglamento de Becas serán resueltas por el Comité de Becas.

Las futuras modificaciones al Reglamento de Becas serán efectuadas por el sostenedor del establecimiento, las cuales tendrán efecto una vez que este haya sido enviado al Departamento Provincial de Educación, adquiriendo la calidad de auténtico para todos los efectos legales, reemplazando al anterior.